



"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

362-23

Salta, 16 MAY 2023
Expediente N° 12.043/23

VISTO: Las notas presentadas por los alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería, solicitando prórrogas de regularidades de asignaturas varias; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución – CS – N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que para el análisis correspondiente, se tuvieron en cuenta los criterios establecidos en la Res. CD N° 375/14 y situaciones particulares.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 83/23,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 06/23 del 02/05/23)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga de Regularidad en carácter de excepción y por última vez hasta el Turno Ordinario de exámenes de Julio/Agosto 2023 a los siguientes alumnos según se detalla a continuación:

Nº	L.U.	APELLIDO Y NOMBRES	MATERIAS	CARRERA
1	615.574	ESPADA, Alejandra Cecilia	- Dietoterapia Pediátrica	Nutrición
2	608.354	REYNA, Mónica Alejandra	- Dietoterapia Pediátrica	Nutrición



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

362-23

16 MAY 2023

Salta,
Expediente N° 12.043/23

ARTICULO 2°: No otorgar prórroga de Regularidad a los siguientes alumnos según se detalla a continuación:

Nº	L.U.	APELLIDO Y NOMBRES	MATERIAS	CARRERA
1	621.973	MERCADO, María Laura	- Química Biológica	- Enfermería

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., remítase copia a: Comisión de Carrera de Nutrición, Comisión de Carrera de Enfermería, CEUSA y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de esta Facultad a sus efectos.



LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa